**Modifica la Carta Fundamental para suspender el pago de la dieta parlamentaria a quienes se presenten como candidatos a una reelección o a algún otro cargo de elección popular**

**Boletín N°11555-07**

ANTECEDENTES

Nuestra Constitución política consagra el principio de igualdad en su artículo 1º incisos primeros y quinto y 19 número dos.

Esta obligación que establece el constituyente, prescribe al legislador a respetarla en todo ámbito. Siguiendo este postulado podemos ver una clara desigualdad en distintos cargos públicos, mientras los alcaldes que se presentan a sus respectivas reelecciones ven suspendida su dieta, los parlamentarios que van en el mismo caso no.

¿Es acaso esto justo?

¿Es o no deber del legislador propender a la igualdad?

Nosotros queremos asegurar que la Constitución repare este desigual trato para con alcaldes y más importante con los candidatos que van en su competencia, suspendiendo la dieta parlamentaria durante los últimos 60 días de campaña, con lo cual propendemos a equiparar la cancha entre los contrincantes a un escaño, que ya de por si es desigual, al tener un incumbentes con todo el aparataje público.

Para hacer esto acorde a un sistema jurídico armónico, queremos asegurar que cada vez que un diputado se presenta a su reelección, vaya al Senado o derechamente como candidato a Presidente de la República vea suspendida su dieta y por ende su preocupación sea solamente la candidatura

Sumado a esto presentaremos un proyecto de ley que permite a los diputados suspender sus labores en el congreso y un reordenamiento de las comisiones, especialmente las que ven presupuesto para no interrumpir la buen marcha de aquel proyecto de ley, quizás el más importante de cada año

Es por esto que presentamos el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agréguese un inciso segundo al Artículo 62

*Esta dieta será suspendida en el caso que algún parlamentario se inscriba para su reelección, o para cualquier tipo de otra elección. La suspensión se hará efectiva 60 días antes de la fecha de votación.*